LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase Acuerdo de Complementación, Colaboración y Gestión Asociada para la Ejecución del "Subprograma Gestión Ambiental Minera" (GEAMIN) - Decreto N° 1523/07 y su Anexo I y II, N° 043, suscripto por el Señor Secretario de Minería de la Nación, Ing. Jorge Mayoral, y el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 8.592.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN, COLABORACIÓN Y GESTIÓN ASOCIADA PARA LA EJECUCIÓN DEL "SUBPROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL MINERA" (GEAMIN) - Decreto 1523/07

La Nación Argentina, representada en este acto por el Señor Secretario de Minería de la Nación Ing. Jorge Mayoral, en adelante la Nación, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Luís BEDER HERRERA, en adelante la Provincia, con el objeto de:

CONTRIBUIR con el Plan Minero Nacional que propuso un destino estratégico diferente y generó un crecimiento permanente en la actividad del sector minero,

RECONOCER que el desarrollo sustentable de la actividad minera, por tratarse de una política de estado, involucra al Estado Nacional y a los Estados Provinciales,

CONSOLIDAR el proceso de cooperación para lograr un desarrollo sustentable de la actividad minera en todo el ámbito del país,

PROFUNDIZAR la complementación recíproca, estableciendo sólidas acciones para optimizar el uso de los recursos humanos y materiales destinados a la protección del ambiente, y

CONSCIENTES que la plena y responsable participación de los organismos públicos competentes asegura una mejor calidad de vida para las personas y potencia su capacidad para avizorar una nueva perspectiva hacia el futuro,

ACUERDAN lo siguiente:

OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO I: Llevar adelante en el ámbito de la Provincia el "Subprograma GESTIÓN AMBIENTAL MINERA" (GEAMIN) - Decreto 1523/07, financiado con recursos del Estado Nacional y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con la legislación nacional, la legislación provincial, las políticas del BID y lo establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO II: La Provincia signataria de este Acuerdo expresa su adhesión al Plan Minero Nacional y el compromiso de acompañar y compartir el esfuerzo que la Nación está realizando para proveer al sector público minero programas y capacidades para un desarrollo minero sustentable.

OBLIGACIONES

ARTÍCULO III: La Nación se compromete a:

1. Realizar la capacitación del personal profesional y técnico de la Unidad de Gestión Ambiental Provincial (UGAP) u organismo equivalente responsable de la gestión ambiental minera provincial, en el marco de la ejecución de las

actividades del Subprograma GEAMIN previstas en la Provincia, según lo refiere el Anexo 1.

- 2. Aportar el equipamiento informático y el instrumental de campo previstos para la ejecución de las actividades del Subprograma GEAMIN.
- 3. Organizar talleres de sensibilización e información en temas de gestión ambiental minera para funcionarios de las distintas áreas de Gobierno Provincial.
- 4. Solventar los viáticos del personal profesional y técnico provincial, y los gastos de combustible, necesarios para la ejecución de las actividades de campaña (relevamientos) previstos en el Subprograma GEAMIN, que se especifican en el Anexo 1.
- 5. Solventar los viáticos de los agentes provinciales que participen en las reuniones de los grupos de trabajo previstos en el Subprograma GEAMIN para el desarrollo de la actividad Armonización del Marco Legal, referida a la minería no metalífera y de rocas de aplicación.
- 6. Implementar campañas de difusión en el ámbito nacional y en localidades hospedantes de proyectos mineros, orientadas a informar sobre la sustentabilidad de la actividad minera, con arreglo a las particularidades de cada región.
- 7. Poner a disposición de La Provincia: a) Los manuales de procedimientos elaborados por el Subprograma para la evaluación y remediación de pasivos ambientales mineros, b) Los resultados del diagnóstico de la actividad ladrillera artesanal en la provincia, c) El Catastro de áreas degradadas por la actividad minera pretérita en la provincia y d) Acceso al Sistema de Información Geoambiental Minera, todo ello de acuerdo con el cronograma de ejecución del Subprograma GEAMIN que se incluye en el Anexo 2.
- 8. Cumplir con la ejecución de las restantes actividades del Subprograma GEAMIN en el ámbito de la Provincia, previstas en el Anexo 1.

ARTÍCULO IV: La Provincia se compromete a:

- Fortalecer institucionalmente la gestión ambiental minera y optimizar el funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental Provincial (UGAP) u organismo equivalente, asignando los recursos financieros necesarios.
- 2. Designar un Coordinador Ejecutivo y Coordinadores para cada componente, instrumentando su nombramiento a través de la formalidad legal vigente en su jurisdicción, con el objeto de interactuar con los correspondientes Coordinadores Nacionales de la Unidad Ejecutora del Subprograma GEAMIN, para la ejecución de las actividades previstas en la Provincia según se describe en el Anexo 1.

- 3. Completar la encuesta confeccionada por la Unidad Ejecutora del Subprograma GEAMIN, con el objeto de elaborar un diagnóstico nacional sobre la situación institucional y operativa de las UGAPs o Unidades equivalentes, cuya formalidad fue acordada por el Organismo Ejecutor con el BID como condición previa al primer desembolso del Subprograma en la Provincia.
- 4. Disponer el espacio físico, la infraestructura y el mobiliario, para el desarrollo de las actividades de capacitación previstas en los distintos componentes del Subprograma GEAMIN, y para las reuniones de Armonización del Marco Legal Ambiental de la minería no metalífera y de rocas de aplicación, a ejecutar en la Provincia.
- 5. Designar al personal profesional y técnico que recibirá capacitación y que participará en la ejecución de las actividades previstas en los distintos componentes del Subprograma GEAMIN a desarrollar en la Provincia.
- 6. Mantener y actualizar el equipamiento e instrumental aportado por el Subprograma GEAMIN, una vez transferido el mismo de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, y asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios para su funcionamiento una vez finalizado el Subprograma.
- 7. Brindar apoyo logístico para la participación de los agentes provinciales en el relevamiento del Catastro de áreas degradadas por la actividad minera pretérita.
- 8. Gestionar los permisos de acceso a las áreas en las que se desarrollarán las actividades previstas en el Subprograma GEAMIN.
- 9. Proporcionar la información necesaria, disponible en el ámbito de la Provincia, para la ejecución de las actividades previstas en el Subprograma GEAMIN.
- 10. Poner a disposición de las firmas consultoras que participen en las licitaciones del Subprograma GEAMIN, la información específica que estas requieran para la formulación de las ofertas, en las condiciones de confidencialidad que la Provincia considere adecuadas, y proporcionar un espacio físico para la lectura y evaluación de dicha información.

INSTRUMENTACIÓN

ARTÍCULO V: El programa de actividades que se desarrolle en cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, de ser necesario por su especificidad, se instrumentará a través del mecanismo de Actas Complementarias.

ARTÍCULO VI: En caso que las partes consideren procedente modificar o complementar las disposiciones del presente Acuerdo, podrán hacerlo mediante la suscripción de adendas, sujetas a la No Objeción del BID.

VIGENCIA

ARTÍCULO VII: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de seis años, contados a partir de la fecha de su firma.

RESCISIÓN

ARTÍCULO VIII: El presente Acuerdo podrá rescindirse total o parcialmente cuando las actividades se cumplieren antes del plazo acordado o cuando, por causas no imputables a las partes, su ejecución resultare de cumplimiento imposible.

FALTA DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO IX: La falta de cumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo, dará lugar a la suspensión de la ejecución de los Componentes del Subprograma, con la facultad de diferir la entrega de bienes y/o el dictado de los cursos de capacitación, mientras dure el incumplimiento, entre otros. Por "falta de cumplimiento" se entiende cualquiera de las siguientes circunstancias: a) abandono de la actividad acordada, b) aplicación y/o uso del equipamiento y/o instrumental en un destino distinto al convenido, y c) en general la inobservancia de cualquier otra disposición del presente Acuerdo durante la ejecución del Subprograma en la Provincia.

ARTÍCULO X: El incumplimiento por parte de la Nación de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo, facultará a la Provincia a demandar su observancia en tiempo y forma mediante comunicación fehaciente.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO XI: Las Partes acuerdan resolver cualquier disputa o divergencia que pudiere resultar de la aplicación del presente Acuerdo mediante negociaciones directas y, de no llegar a una solución por esta vía, someterse al procedimiento de mediación o a la jurisdicción de los Tribunales Federales.

Hecho en la provincia de La Rioja, República Argentina, el 20 de agosto de 2009, en dos originales, ambos igualmente auténticos.

Ing. JORGE MAYORAL SECRETARIO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Dr. LUIS BEDER HERRERA GOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

ANEXO 1

COORDINACIÓN NACIÓN - PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DEL SUBPROGRAMA GEAMIN

1. Actividades del Subprograma GEAMIN a ejecutar en la Provincia de La Rioja

Componente 1. Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada.

- Convenio entre la Nación y la Provincia para la ejecución del Subprograma.
- Armonización del marco legal ambiental para rocas de aplicación y minerales industriales (minerales de segunda y tercera categoría). Talleres de información para funcionarios.
- Fortalecimiento de la Unidad de gestión ambiental o Unidad equivalente, con modernización y adecuación de las capacidades operativas y capacitación especializada.
- Programa de difusión y comunicación de la sustentabilidad de la actividad minera, en general y focalizado en las poblaciones huéspedes.

Componente 2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad minera artesanal ladrillera.

- Evaluación y diagnóstico de la actividad ladrillera artesanal a nivel regional y provincial.
- Identificación de áreas con arcillas aptas para la fabricación artesanal de ladrillos.
- Sensibilización y capacitación de productores ladrilleros artesanales para la incorporación de prácticas ambientalmente sustentables.
- Capacitación de multiplicadores y referentes de productores ladrilleros para la incorporación de prácticas ambientalmente sustentables.

Componente 3. Inventario y Recuperación de Áreas degradadas por la actividad minera pretérita.

- Catastro de áreas degradadas por la actividad minera pretérita con evaluación preliminar de riesgo y categorización del pasivo.
- Elaboración de manuales de Evaluación detallada y remediación de pasivos ambientales.
- Capacitación y entrenamiento de agentes provinciales en evaluación y caracterización de áreas degradadas por la actividad minera.

Componente 4. Información geoambiental de base en áreas de interés minero.

 Capacitación y entrenamiento en el relevamiento de información geoambiental minera.

 Sistema de información geoambiental minera con permiso de acceso para la provincia, en relación con: la información producida en este componente, la información generada por los demás componentes del Subprograma y la información de base producida por el SEGEMAR.

2. Coordinadores.

La Provincia designará un Coordinador General y un Coordinador para cada uno de los componentes previstos en el Subprograma Gestión Ambiental Minera (GEAMIN).

El Coordinador General Provincial interactuará en forma directa con el Coordinador General y el Coordinador Técnico Operativo del GEAMIN.

El Coordinador Provincial de cada uno de los componentes, a los fines de la ejecución de las actividades previstas en los mismos, interactuará directamente con los Coordinadores Nacionales de dichos Componentes en la Unidad Ejecutora.

3. Aporte de Información.

La Provincia, a través de su Coordinador General y de los Coordinadores de Componentes, compromete el aporte de toda aquella información necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el Subprograma. En particular, la información que les sea requerida referente a: i) las normas y procedimientos vigentes, municipales y provinciales, aplicables a la gestión ambiental de minerales no metalíferos y rocas de aplicación, ii) la identificación de yacimientos de arcilla aptas para la fabricación de ladrillos, iii) las áreas degradadas por la actividad minera pretérita y iv) información geoambiental de base.

La provincia, a través de los organismos pertinentes, se compromete a brindar la información que estuviese a su alcance para facilitar y simplificar la tarea de las firmas consultoras que participen de las licitaciones del Subprograma GEAMIN, en relación con el acceso a zonas alejadas, organismos y autoridades locales, disponibilidad de transportes aéreos, hoteles, alquiler de vehículos, etc., así como también disponibilidad de espacios y servicios de oficina por períodos cortos, para realizar la evaluación de la información aportada.

La Nación se compromete a presentar copia de los documentos de concurso y/o licitación para las actividades del Proyecto al Coordinador General Provincial.-

4. Personal.

La Provincia se compromete a designar los profesionales y técnicos que participarán de las siguientes actividades del Subprograma:

- La conformación de los grupos de trabajo para la armonización del marco legal ambiental de la minería no metalífera y de rocas de aplicación.
- Talleres de información y sensibilización para funcionarios.
- Capacitación del personal de las UGAPs u organismos equivalentes.
- Sensibilización y capacitación de productores ladrilleros.
- Identificación y estudio de yacimientos de arcilla aptas para la producción artesanal de ladrillos.
- Capacitación y entrenamiento para la ejecución del relevamiento del Catastro nacional de áreas degradada por actividad minera pretérita.

- El relevamiento del Catastro nacional de áreas degradadas por actividad minera pretérita
- El relevamiento de información geoambiental de base en áreas de interés minero. La provincia podrá, a su criterio, designar agentes que participen en actividades de capacitación sobre el relevamiento de información geoambiental de base que el Subprograma desarrolle en otras provincias.

5. Equipamiento e Instrumental.

Se proveerá equipo e instrumental de acuerdo a lo previsto en las actividades a ejecutar en el Subprograma GEAMIN:

- **Informático:** hardware y software de última generación, a emplear en la UGAP u organismo equivalente.
- Equipamiento portable para mediciones in situ de parámetros ambientales y capacitación específica: El entrenamiento y capacitación estará a cargo de las empresas proveedoras de los equipos e instrumental en la primera etapa. El componente prevé además entrenamiento en el terreno sobre el uso y aplicación del equipamiento e instrumental que estará a cargo de los consultores y será establecido en los respectivos términos de referencias.
- Posicionamiento satelital: Se prevé la adquisición de un equipo por provincia, cuyas características son: GPS de 12 canales con antenas incorporadas, totalmente portátiles, alimentación de 12 horas y memoria superior a 25 MB.

ANEXO 2

LINEAMIENTOS GENERALES DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO BID 1865/OC-AR – Dto. 1523/07

1. ESTRUCTURA DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL MINERA (GEAMIN)

El Subprograma incluye actividades agrupadas en cuatro componentes destinados a fortalecer institucionalmente la gestión ambiental minera en el sector público provincial, la incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal, apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas y la generación de información geo-ambiental en áreas de interés para el sector minero.

Dichos componentes se describen a continuación.

Componente 1. Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada.

Comprende asistencia técnica, talleres de discusión y equipamiento para mejorar el desempeño de las funciones de control y gestión ambiental de las Unidades de Gestión Ambiental Minera Provinciales (UGAP) u organismos de gestión ambiental provinciales relevantes en todas las Provincias del país.

Incluye: estandarización de marcos jurídicos ambientales; elaboración de manuales de procedimientos para la aplicación de medidas ambientales; estandarización de procedimientos de evaluación ambiental; cursos de capacitación para funcionarios en temas tales como gestión ambiental minera, evaluación de contaminación y pasivos ambientales; cierre de minas; y equipamiento informático básico y de control ambiental. Asimismo, el componente incluye campañas de sensibilización e información sobre la temática socio-ambiental de la actividad minera a nivel nacional, en 10 Provincias y en 70 localidades mineras.

Componente 2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal.

El componente comprende la elaboración de un diagnóstico nacional y plan de acción para atender los problemas socio-ambientales y tecnológicos de la actividad ladrillera artesanal, el cual identificará por Provincia, el número, característica y localización de emprendimientos, tipo de tenencia, tecnología utilizada y empleo generado. Asimismo, se sensibilizará y capacitará a 2.760 productores artesanales de ladrillos en buenas prácticas productivas, salud, seguridad laboral, alternativas de formalización y tecnologías ambientalmente sustentables, así como a 3.500 productores en el uso de tecnologías de producción más eficientes con manejo de maquinarias simples y herramientas. Los talleres de sensibilización y capacitación estarán programados en aquellas Provincias que concentren el mayor número de productores, según el diagnóstico nacional a ser elaborado.

El componente incluirá además asistencia técnica, equipamiento, viáticos y traslados de agentes de SEGEMAR para la identificación de áreas potenciales de reservas de arcilla con aptitud probada para la producción de ladrillos en una Provincia de cada

región del País (Regiones Noroeste, Noreste, Centro, Cuyo y Patagonia). Dicha identificación comprenderá relevamiento, muestreo superficial y en pozos de arcillas, el mapeo e informes correspondientes.

Componente 3. Apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas.

Comprende la elaboración de: (i) un inventario nacional de pasivos ambientales derivados de la actividad minera previa a la sanción la Ley 24.585 de 1995 que se encuentran desactivadas o abandonadas, incluyendo un plan estratégico para recuperación de áreas críticas; y (ii) evaluaciones detalladas de pasivos para caracterización in situ de las fuentes e impactos de la contaminación, y el diseño de los respectivos planes de remediación de ocho áreas degradadas consideradas prioritarias por su impacto sobre el medio ambiente y la salud de residentes. A modo de experiencia piloto, se prepararán además planes y realizarán intervenciones integrales de remediación de los pasivos ambientales (i.e., recuperación de suelos, remoción, transporte o encapsulamiento de desechos contaminados, obras de derivación, control de erosiones) en tres de dichas áreas. Dicha experiencia quedará reflejada en un manual técnico para la posterior remediación de otros pasivos ambientales mineros.

Componente 4. Información geoambiental de base.

Bajo este componente se generará y sistematizará información geoambiental minera en áreas relevantes del país, a fin de contar con líneas de base en SEGEMAR que permitan apoyar acciones de gestión ambiental, incluyendo evaluaciones de impacto ambiental, planificación territorial y estudios de prospección y exploración asociados con la actividad minera. Comprende servicios de consultoría y de laboratorio, así como equipamiento y materiales de muestreo y viáticos y traslado de personal en SEGEMAR, para el relevamiento a escala 1:100.000 de las características geológicas, hidrogeológicas, geoquímicas ambiental y ecológicas de ocho (8) áreas mineras (cerca de 4.000 km² cada una): Farallón Negro (Catamarca); Paramillos de Uspallata (Mendoza); Castaño Viejo (San Juan); Concordia-La Poma-San Antonio de Los Cobres (Salta): El Guaico (Córdoba): Gonzalito-Vicentino (Río Negro): La Ferrocarrilera-Lago Fontana-La Plata (Chubut); y Ushuaia (Tierra del Fuego). Dichas áreas fueron seleccionadas por el nivel de inversión minera potencial y existente, así como por existir en las mismas conflictos socioambientales inmediatos y de corto plazo. Esta actividad fortalecerá la capacidad de SEGEMAR para continuar en el futuro el relevamiento de información similar en el país.

Asimismo, el componente comprende servicios de consultoría y equipo para el diseño e implantación de un sistema de información geoambiental minera en el SEGEMAR, a fin de agilizar la gestión de información dirigida a autoridades nacionales y provinciales, sector privado, sociedad civil y comunidades de las áreas de influencia de proyectos. Dicho sistema contará con una base de datos de información de base en las ocho áreas mineras seleccionadas, adecuará y ampliará el sistema de red existente y permitirá el acceso a la información vía la página Web tanto de la SM como de la SEGEMAR.

2. EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA

i. Prestatario y Organismo Ejecutor

El Prestatario será el Gobierno de la Nación Argentina y el Organismo Ejecutor será la Secretaría de Minería de la Nación (SM)

ii. Ejecución y Administración

El Organismo Ejecutor será responsable de la administración general, manejo financiero-contable, seguimiento evaluación У del Subprograma. responsabilidades generales incluyen, sin limitarse a: (i) abrir cuentas bancarias separadas y mantener registros contables que permitan identificar las fuentes y usos de los recursos del Programa; (ii) preparar y presentar al Banco las solicitudes de desembolso y la justificación apropiada para gastos elegibles y los estados financieros auditados del Programa; (iii) preparar los procesos de concursos públicos y licitaciones y realizar las contrataciones, los pagos pertinentes y la supervisión técnica y ambiental de los contratos; (iv) preparar, presentar al Banco y poner a disposición del público los informes de seguimiento e informes de evaluación requeridos; y (v) velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo.

ii.1. La Secretaría de Minería de la Nación (SM)

La SM llevará a cabo sus tareas administrativo-financieras y la ejecución del Subprograma por intermedio de una Unidad Ejecutora creada al efecto.

La Unidad Ejecutora contará con el apoyo del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), organismo nacional descentralizado vinculado a la SM responsable de la producción de información geológica-minera y asistencia tecnológica a las empresas mineras.

iii. Los Gobiernos Provinciales

El Subprograma contempla la adquisición de equipos y la contratación de servicios de consultoría a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades ambientales, Unidades de Gestión Ambiental Minera Provinciales y autoridades mineras en los Gobiernos Provinciales en materia de gestión ambiental minera.

Dichas adquisiciones y contrataciones serán realizadas por el Organismo Ejecutor responsable del Subprograma. Mediante un Acuerdo Marco entre el Organismo Ejecutor y la entidad provincial pertinente se establecerán los mecanismos correspondientes para la transferencia y posterior mantenimiento de los bienes adquiridos y la designación de funcionarios a ser capacitados...... Asimismo, la suscripción y entrada en vigencia del Convenio de adhesión entre la SM y el Gobierno Provincial pertinente, de conformidad con los términos arriba establecidos, será una condición previa a la primera adquisición de bienes o contratación de servicios para la respectiva Provincia.

iv. Mecanismo de ejecución

iv.l. Apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas

Para realizar las evaluaciones detalladas de pasivos ambientales de ocho áreas degradadas seleccionadas serán contratados Servicios de consultoría. Dichas áreas

son ex Fundición de Plomo Metal Huasi en Abra Pampa (Jujuy); ex Fundición de Plomo en San Antonio (Río Negro); Escombreras de sulfateras de Calingasta (San Juan): Minas Concordia-La Poma en San Antonio de los Cobres (Salta): Mina Capillitas en Andalgalá (Catamarca); Mina Río Diamante en San Rafael (Mendoza); Grupo de Minas El Guaico en Cruz del Eje (Córdoba); y Mina La Ferrocarrilera (Chubut). Dichas evaluaciones incluirán la caracterización de la fuente e impactos (magnitud, tipo y distribución) de la contaminación del área de influencia, con indicadores ambientales cuantitativos de línea de base. Asimismo, se contratarán servicios de consultoría para el diseño de planes de remediación de pasivos de las tres primeras mencionadas. Cada plan de remediación incluirá: un análisis técnicoeconómico de alternativas para el transporte y acondicionamiento del material contaminado y rehabilitación de terrenos; diseños finales para la opción de mínimo costo; plan de monitoreo, con metas de mejora en los indicadores ambientales de línea de base; y la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente. La documentación técnica de soporte de dichas consultorías será preparada por la SM, la cual la encaminará a la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación en la SAyDS para su visado antes de iniciar las respectivas contrataciones, a fin de asegurar su consistencia con las acciones que viene llevando a cabo dicha dirección en materia de gestión ambiental de suelos contaminados.

Las intervenciones integrales de remediación de los pasivos ambientales serán llevadas a cabo para las áreas de la ex Fundición de Plomo Metal Huasi en Abra Pampa (Jujuy), ex Fundición de Plomo en San Antonio (Río Negro) y escombreras de las sulfateras de Calingasta (San Juan). Dichas intervenciones serán realizadas por firmas con una demostrada experiencia en la recuperación de áreas mineras degradadas, siguiendo los lineamientos técnicos-jurídicos en los respectivos planes de remediación. La SM será responsable de la supervisión técnica y verificación del cumplimiento de la normativa ambiental nacional y provincial por parte de los contratistas. Los contratos para las intervenciones previstas en áreas degradadas incorporarán las medidas ambientales que resulten de dicha normativa, incluyendo los respectivos planes de gestión socio-ambiental. Será una condición especial para la ejecución de cada plan de remediación la presentación del respectivo informe jurídicotécnico que demuestre que las intervenciones se pueden realizar de conformidad con la legislación nacional, provincial y con las políticas del Banco.

Para llevar a cabo la labor de supervisión, la SM contará con la asistencia de servicios de consultoría. Como parte de su informe semestral de ejecución, la SM presentará los resultados de su labor de supervisión, indicando avances en el cumplimiento de la normativa ambiental, problemas generales encontrados y medidas adoptadas para solucionarlas. Con recursos del préstamo y una vez concluidas las obras, la SM contratará auditorías ambientales independientes para verificar los resultados de las intervenciones en materia ambiental, tomando como referencia los indicadores de línea de base presentados en las evaluaciones detalladas de cada área, así como el cumplimiento por parte de las autoridades ambientales provinciales pertinentes de las labores periódicas previstas en los correspondientes planes de monitoreo.

v. Adquisición de bienes y servicios

La adquisición de obras y bienes y servicios conexos con recursos del Programa se realizará de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco de julio de 2006 (GN-2349-7). La selección y contratación de

los servicios de consultoría con recursos del Programa se realizarán de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco de julio de 2006 (GN-2350-7). Se realizarán mediante licitación pública internacional la adquisición de obras cuyo costo estimado sea igual o mayor a US\$ 5 millones y de bienes y servicios conexos cuyo costo estimado sea igual o mayor a US\$ 500,000. Bienes con un valor de entre US\$ 100,000 y US\$ 500,000 pueden ser adquiridos mediante licitación pública nacional; y bienes cuyo costo no supera los US\$ 100,000 se pueden adquirir mediante la comparación de precios. La adquisición de servicios de consultoría con un costo estimado superior a US\$ 200,000 deberá ser publicitada internacionalmente; las listas cortas para consultores cuyos servicios se estiman en menos de US\$ 200,000 pueden limitarse a consultores nacionales.

Considerando que el Organismo Ejecutor no cuenta con experiencia previa en ejecución de operaciones con el Banco, se ha determinado que inicialmente todas las contrataciones y adquisiciones de éstos serán revisadas ex-ante. Transcurridos doce (12) meses a partir del día en que se efectúa la primera adquisición o contratación, se realizarán revisiones periódicas, informes de auditoría externa de los estados financieros del Programa y visitas de inspección para determinar la calidad de los controles internos de cada Ejecutor. Con base en los resultados de dicho análisis, se definirá si es posible realizar una revisión ex-post de los procesos de adquisiciones y desembolsos para los casos en que los montos de las contrataciones de obras y adquisiciones de bienes sean inferiores a los montos límites para la licitación pública internacional y las contrataciones de consultorías sean inferiores a US\$ 200,000, en el caso de contrataciones de firmas de consultores, e inferiores a US\$ 50,000 en el caso de contrataciones de consultores individuales. En cada caso, la facilidad de realizar adquisiciones bajo la modalidad de revisión ex-post en forma general o parcial podrá ser revocada en cualquier momento y, como resultado de los hallazgos en las revisiones realizadas en forma ex-post, según las circunstancias, se podrá rechazar el financiamiento tanto con recursos del financiamiento como con cargo a la contraparte.

vi. Período de ejecución y calendario de desembolsos

El período de desembolso será de seis años. El siguiente cuadro presenta el cronograma de desembolsos del Subprograma:

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS del Subprograma GEAMIN (millones de US\$)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	TOTAL
BID	1.0	3.9	5.1	5.3	3.5	1.7	20.5
Aporte local	0.3	1.0	1.3	1.4	0.9	0.3	5.2
Total	1.3	4.9	6.4	6.7	4.4	2.0	25.7
%	5.1	19.1	24.7	26.1	17.1	7.9	100.0

vii. Seguimiento y evaluación

El Organismo Ejecutor monitoreará y evaluará el cumplimiento de las metas periódicas asociadas con los indicadores a nivel de producto, resultado e impacto del Subprograma establecidos en el Marco Lógico.

Para ello, contará con un sistema de seguimiento informático que permitirá integrar el manejo financiero-contable de la operación con el logro periódico de productos.

El Organismo Ejecutor preparará y enviará al Banco, a más tardar 30 días antes del fin de cada semestre de cada año durante la ejecución del Subprograma, un informe de seguimiento sobre el progreso de las actividades del Subprograma. Este informe se focalizará en el cumplimiento de indicadores de productos y los avances en resultados explicitados en el Marco Lógico analizarán los problemas encontrados y presentarán las medidas correctivas adoptadas. En el caso del informe del segundo semestre, incluirá además la programación del año calendario siguiente, con un pronóstico de desembolsos y un Plan de Adquisiciones actualizado. Los ajustes al Subprograma que se desprendan de la discusión de estos informes serán acordados con el Banco en las reuniones semestrales con el Organismo Ejecutor. Una vez hayan sido aceptados por el Banco, el informe de seguimiento será puestos a disposición del público en la página destinada al subprograma dentro del sitio de Internet del Organismo Ejecutor.

Como parte de la evaluación del Subprograma, el Organismo Ejecutor preparará y enviará al Banco un informe de evaluación de medio término, a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50% de los recursos del préstamo asignado a dicho Subprograma, y un informe de evaluación final del Subprograma, a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 90% de los recursos del préstamo asignado. Estos informes incluirán una evaluación de la calidad de los datos del sistema de seguimiento, el grado de cumplimiento de los productos, resultados y avances de los impactos esperados establecidos en el Marco Lógico así como el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales y los convenios pertinentes.

Además de dichos aspectos, el informe del Organismo Ejecutor incluirá los siguientes temas específicos:

Los resultados de las auditorias ambientales para verificar los resultados ambientales alcanzados por la remediación de pasivos ambientales en las tres áreas seleccionadas, así como el grado de cumplimiento por parte de las autoridades ambientales provinciales pertinentes de las labores periódicas previstas en los correspondientes planes de monitoreo.

Una vez hayan sido aceptados por el Banco, cada informe de evaluación será puesto a disposición del público en la página destinada al Subprograma dentro del sitio de Internet del Organismo Ejecutor,

Los informes, incluyendo la documentación e información estadística de soporte, quedarán disponibles para llevar a cabo una evaluación ex-post, si el Gobierno o el Banco así lo decidiesen después de concluido el Programa. Dentro de los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50% de los recursos de préstamo del Subprograma, el Organismo Ejecutor enviará al Banco un informe de evaluación de medio término del Subprograma. Asimismo, dentro de los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado 90% de los recursos del préstamo de cada Subprograma, el Organismo Ejecutor enviará al Banco un informe de evaluación final del Subprograma.

viii. Auditoría

El Organismo Ejecutor presentará al Banco, dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, y en el caso del cierre del Subprograma, 120 días siguientes al

último desembolso, los estados financieros auditados del Subprograma debidamente dictaminados por auditores independientes aceptables para el Banco.

3. SÍNTESIS DE ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA GEAMIN

Componente	Actividades	Subactividades a desarrollar en las provincias		
		Institucional		
	Institucionalización y armonización del marco legal	Armonización marco legal		
Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada		Talleres de información para funcionarios		
Ejecución 2008-2013	Operatividad de las UGAPs u organismos equivalentes	Modernización y adecuación de la capacidad operativa de la UGAP o unidad equivalente		
		Capacitación del personal de la Unidad de Gestión Ambiental Provincial o Unidad equivalente		
	Programa de difusión y comunicación de la gestión ambiental minera	Programa nacional de divulgación de la minería sustentable		
		Sensibilización y difusión de la minería sustentable en poblaciones hospedantes		
	Evaluación y diagnóstico de la actividad ladrillera artesanal	Evaluación y diagnóstico		
	Identificación de áreas con reservas de arcillas aptas para la producción de ladrillos	Caracterización preliminar		
2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal		Estudios técnicos de campo y laboratorio		
Ejecución 2008-2013	Sensibilización y capacitación de productos ladrilleros artesanales	Talleres de sensibilización		
		Cursos de capacitación de multiplicadores, Entrenamiento de productores ladrilleros		
	Catastro nacional de áreas degradadas por la actividad minera pretérita	Relevamiento de datos. Capacitación del personal. Elaboración del Catastro Nacional		
		Evaluación detallada de:		

		a) Ex fundición Metal Huasi, Abra Pampa (Jujuy)			
		b) Ex fundición de Mina Gonzalito, San Antonio Oeste (Río Negro)			
3. Apoyo a la gestión ambiental de áreas	Evaluación detallada de ocho	c) Escombreras de las sulfateras de Calingasta (San			
degradadas por la actividad minera	pasivos ambientales y proyectos de remediación de	Juan). d) Distrito Concordia -La Poma			
pretérita	tres de ellos	(Salta), e) Distrito El Guaico (Córdoba), f) Mina Capillitas (Catamarca),			
Ejecución 2008-2012		g) Mina Las Picazas (Mendoza), h) La Ferrocarrilera (Chubut).			
		Evaluación detallada y proyectos de remediación de:			
		a) ex fundición de Metal Huasi, Abra Pampa (Jujuy),			
		b) ex fundición de Mina Gonzalito, San Antonio Oeste (Río Negro),			
		c) escombreras de las sulfateras de Calingasta (San Juan).			
		Ejecución de obras:			
	Obras de remediación de tres	 a) ex fundición de Metal Huasi, Abra Pampa (Jujuy), b) ex fundición de Mina 			
	pasivos ambientales	Gonzalito, San Antonio Oeste (Río Negro),			
		c) escombreras de las sulfateras de Calingasta (San Juan).			
		Capacitación para el relevamiento de información geoambiental de base en las siguientes áreas:			
4. Información	Relevamiento de información	a) Distrito Concordia - La Poma (Salta, Jujuy),			
geoambiental de base en áreas de interés	geoambiental de base e instalación de un Sistema de	b) Distrito Farallón Negro (Catamarca), c) Distrito El Guaico (Córdoba),			
minero Ejecución 2008-2013	Información Geoambiental Minera SIGAM	d) Castaño Viejo (San Juan), e) Distrito Paramillos			
2,0000.0.1.2000.2010		(Mendoza), f) Distrito Gonzalito (Río Negro),			
		g) La Ferrocarrilera (Chubut), h) Ushuaia (Tierra del Fuego)			
		Acceso a la información del Sistema de Información Geoambiental Minera SIGAM			